



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1666/2024, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 158 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Pardina Nueva”, propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal.

Visto el expediente DM 1/24, de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública (MUP) número 158 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Pardina Nueva”, propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal, resultan de él los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Mediante nota interna de 12 de enero de 2024, el Director del entonces denominado Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza remite a la Dirección General de Gestión Forestal la memoria y el presupuesto para el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 158 de los de la provincia de Zaragoza, antes referenciado.

Segundo.— Mediante Resolución de 18 de enero de 2024, la Dirección General aprueba la memoria y el presupuesto para el deslinde y autoriza al Servicio Provincial de Zaragoza a nombrar Ingeniero operador y a publicar los anuncios de inicio de las operaciones correspondientes.

Tercero.— El estado de deslinde total administrativo del monte fue declarado mediante anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, que fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 29 de febrero de 2024, y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 47, del día 27 anterior. Mediante oficio de 21 de febrero de 2024, el anuncio fue también remitido al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, para su exposición en el tablón municipal durante el plazo de un mes, lo cual en efecto se realizó, como queda acreditado por la certificación expedida con fecha 29 de abril de 2024 por el secretario municipal, con el visto bueno del alcalde.

Cuarto.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el artículo 39.2 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (en adelante, TRLMA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2024 se remitió por duplicado a la Registradora de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Ejea de los Caballeros una certificación acreditativa de la declaración de estado de deslinde para que se extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción de dominio del monte objeto del expediente, lo cual hizo la Registradora con fecha del día 29 siguiente.

Quinto.— Se dio publicidad al edicto de inicio de las operaciones de apeo y amojonamiento provisional, de designación del Ingeniero operador, y de apertura del plazo para presentación de documentos probatorios de propiedad o de posesión, mediante anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 87, de 7 de mayo de 2024, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 100 del día 4 anterior, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 108 (suplemento N) del día 3 anterior. En cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Montes antes citado, dicho edicto fue también remitido al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, mediante oficio de fecha 26 de abril de 2024, para que fuera expuesto al público en el Tablón municipal de anuncios con una antelación mínima con respecto al comienzo de las operaciones de tres meses, y durante dicho plazo. Obra en el expediente un certificado de fecha 5 de agosto de 2024, expedido por el secretario municipal, que acredita la exposición durante plazo incluso mayor que el solicitado: del 3 de mayo al 5 de agosto de 2024. En el edicto se disponía que el comienzo de las operaciones tendría lugar el 22 de agosto de 2024, a las 10 horas, se fijaba como lugar de reunión el Ayuntamiento de Murillo de Gállego, y se designaba para la práctica de las operaciones al Ingeniero de Montes D. Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral.

Sexto.— El anuncio antes reseñado fue también notificado de manera individual a todas las entidades públicas y a los particulares que se identificaran como interesados y que tu-



vieran domicilio conocido, mediante oficios de fechas 26 de abril y de 7 de mayo de 2024. En particular, recibieron las notificaciones el Ayuntamiento de Murillo de Gállego (en calidad de entidad propietaria del monte), los Ayuntamientos de Santa Eulalia de Gállego (al resultar interesado en el replanteo de la línea común de su término municipal con el de Murillo de Gállego) y de Ardisa (como propietario del monte de utilidad pública número 288, “Ferrizos”, colindante con el que se iba a deslindar), la Confederación Hidrográfica del Ebro (al lindar el monte con el barranco de San Juan), y la Comarca de la Hoya de Huesca (en cumplimiento del artículo 40.1 del TRLMA).

Séptimo.— Finalizado el plazo otorgado en dicho anuncio, y en cumplimiento del artículo 100 reglamentario, los documentos presentados fueron remitidos mediante nota interna de 26 de junio de 2024 para el preceptivo informe del Letrado de la Comunidad Autónoma, informe que fue emitido el 2 de julio siguiente. Realizado por el Ingeniero operador designado, de acuerdo con el artículo 101 reglamentario, el estudio sobre el terreno de la documentación presentada, procedió a emitir con fecha 25 de julio de 2024 el informe sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos previsto en el artículo 102 reglamentario, que fue aprobado por Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza del día 26 siguiente.

Octavo.— El apeo se realizó los días 22 y 26 de agosto y 12 y 19 de septiembre de 2024, quedando este último día completamente apeados y amojonados provisionalmente los perímetros interior y exterior del monte. Se redactaron las correspondientes actas diarias, que fueron suscritas sin protestas por todos los asistentes y en las que se expresa el itinerario seguido para la colocación de los piquetes que circunscriben los perímetros exterior e interior del monte, con su numeración, quedando su situación localizada en plano.

Noveno.— Con fecha 24 de septiembre de 2024 se emitió informe por el Ingeniero operador, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro exterior e interior fijados, de las servidumbres y de las cabidas, concluyendo con la propuesta de aprobación del deslinde.

Décimo.— Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes y en el artículo 40.3 del TRLMA, se procedió a dar publicidad al período de audiencia y vista del expediente mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 4 de octubre de 2024, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” número 227, de 1 de octubre anterior, y en el “Boletín Oficial del Estado”, número 237 (suplemento N), también de 1 de octubre de 2024. Mediante oficios de fecha 25 de septiembre de 2024, se notificó dicho anuncio a los Ayuntamientos de Murillo de Gállego, de Santa Eulalia de Gállego y de Ardisa, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Comarca de la Hoya de Huesca. Igualmente, se dio difusión a dicho período de audiencia y vista mediante cartas certificadas remitidas a todos los interesados con domicilio conocido, de fecha 4 de octubre de 2024. Dicho anuncio fue remitido también al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, mediante oficio de 25 de septiembre de 2024, en el que se rogaba que el anuncio permaneciera expuesto en el tablón municipal durante el plazo de un mes.

Undécimo.— Durante el período de audiencia y vista del expediente no consta que se haya producido reclamación alguna, ni ante esta Administración, ni ante el Ayuntamiento propietario. Obra en el expediente certificación del Director del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, de fecha 20 de noviembre de 2024, que acredita la ausencia de reclamaciones ante esta Administración. Igualmente, obra en el expediente un certificado de fecha 4 de noviembre de 2024, expedido por el secretario del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, que acredita la exposición del anuncio de vista del expediente en dicha localidad durante un plazo aún mayor que el solicitado (del 2 de octubre al 4 de noviembre de 2024), y sin que conste en él que se haya formulado reclamación alguna.

Duodécimo.— Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Gestión Forestal del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde. Ese mismo día, la Dirección del Servicio Provincial, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, manifiesta su acuerdo con la tramitación seguida por el expediente y lo eleva para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero de Montes operador del deslinde.



Fundamentos jurídicos

Primero.— En la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose publicado los reglamentarios anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial del Estado”, y habiéndose notificado debidamente a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo.— Durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional no se presentaron alegaciones, según consta en las actas suscritas los días 22 y 26 de agosto y 12 y 19 de septiembre de 2024.

Tercero.— Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones.

Cuarto.— Por cuanto antecede, resulta que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y que debe dictarse la Orden aprobatoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con las propuestas de la Dirección del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza y de la Directora General de Gestión Forestal, resuelvo:

Primero.— Aprobar el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 158 de los de la provincia de Zaragoza, denominado “Pardina Nueva”, propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal, de acuerdo con las actas, el registro topográfico y el plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Zaragoza.

Número de Catálogo: 158.

Nombre: Pardina Nueva.

Término municipal: Murillo de Gállego.

Pertenencia: Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Límites:

- Norte: Monte de utilidad pública número 170, “Trozo de Garulés”, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego y sito en su término municipal, mediante el barranco de San Juan. Finca particular. Barranco de Valdeforca. Finca particular. Nuevamente, monte de utilidad pública número 170, “Trozo de Garulés”, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego y sito en su término municipal, mediante el barranco de San Juan, y finca particular sita junto al barranco.

- Este: Monte de utilidad pública número 161, “Trozo de Garulés”, propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal, mediante el barranco de San Juan. Monte de utilidad pública número 288 (antiguo 136-C), “Ferrizos”, propiedad del Ayuntamiento de Ardisa y sito en su término municipal.

- Sur: Monte de utilidad pública número 288 (antiguo 136-C), “Ferrizos”, propiedad del Ayuntamiento de Ardisa y sito en su término municipal. Finca “Campo de Gabás” o “Plana de Martín Polo”, de propiedad particular. Nuevamente, monte de utilidad pública número 288 (antiguo 136-C), “Ferrizos”, propiedad del Ayuntamiento de Ardisa y sito en su término municipal.

- Oeste: Monte de utilidad pública número 159, “Pedreanas”, propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal.

Enclavados: Uno solo, denominado “Campo de Esteban”, con una superficie de 3,2562 hectáreas.

**Cabidas:**

Cabida total: 420,4902 hectáreas.

Cabida de enclavados: 3,2562 hectáreas.

Cabida pública resultante: 417,2340 hectáreas.

Descripción de linderos:

El lindero Norte se desarrolla entre los piquetes 29 y 68, y se da principalmente con el barranco de San Juan, siguiendo su margen derecha, y con tres fincas privadas sitas entre el monte y el barranco. Al otro lado del barranco, y dentro por tanto del término municipal de Santa Eulalia de Gállego, quedan terrenos que el Catálogo atribuye al monte de utilidad pública número 170, denominado "Trozo de Garulés", propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulalia. La primera colindancia con el barranco de San Juan se da entre los piquetes 29 y 31, atravesando el límite, entre los piquetes 30 y 31, la pista forestal de Valdeforca. En el piquete 31 comienza la colindancia con la primera de las fincas privadas sitas junto al barranco, la parcela 15 del polígono 9, propiedad de D. Miguel Romeo Bretos y cuyo límite con el monte se marcó con los piquetes 31 al 39: el piquete 32 está en la arista Norte de la pista forestal de Valdeforca, y en la arista Sur de un acceso a la finca colindante; el piquete 33 al pie de un pequeño talud; el 35, en la margen izquierda de un desagüe o escorredero; los piquetes 37 y 38, en la arista Oeste de un acceso que conecta dos zonas distintas de labranza de la parcela colindante; y el piquete 39 en la margen izquierda del barranco de Valdeforca, y en la arista Sur de un paso que cruza el barranco para conectar las parcelas 15 y 13 del polígono 9. Entre los piquetes 39 y 40, el límite remonta el barranco de Valdeforca, colocándose el piquete 40 en la margen derecha, donde empieza a lindarse con la parcela 13 del polígono 9, también propiedad de D. Miguel Romeo Bretos, colindancia que se marcó con los piquetes 40 al 45: los piquetes 40, 41 y 42 están al pie de un talud; el piquete 43, al pie de un escorredero o desagüe; el 44, al pie de un talud de unos 3,5 metros de alto; y el 45, al pie de un afloramiento rocoso de unos 2 metros de alto, y en la margen derecha del barranco de San Juan. La segunda colindancia con el barranco de San Juan va del piquete 45 al 55, tomándose el punto auxiliar 1 entre los piquetes 47 y 48. El piquete 50 está en la parte superior de una roca nativa del terreno de 1 metro de alto, sita a poca distancia de una poza del barranco; el piquete 51, al pie de un afloramiento rocoso de 1 metro de alto; el 53, sobre una losa de roca; y el 55, al pie del ribazo Norte de la parcela 14 del polígono 9, igualmente propiedad de D. Miguel Romeo Bretos, con la que se linda a partir de ese punto. El límite con dicha parcela se marcó con los piquetes 55 al 64: los piquetes 55 y 56 están al pie de un ribazo; el piquete 58, en el centro de un grupo de piedras grandes; el 59, en la parte superior del talud que cae sobre el piquete 51; el 60, en el vértice de un marcado saliente de la parcela; y los piquetes 61 al 64, en la margen izquierda de un escorredero o desagüe. La tercera colindancia del monte con el barranco de San Juan va, en este lindero Norte, del piquete 64 al 68, tomándose el punto auxiliar 2 entre los piquetes 67 y 68. El piquete 66 se colocó en el centro de un grupo de grandes rocas y el piquete 68 en un giro marcado del barranco, encima de una profunda poza conocida como Pozo de San Juan, y enfrente de las ruinas de la ermita del mismo nombre. En el piquete 68 concluye el tramo durante el cual el eje del barranco es también límite de los términos municipales de Santa Eulalia y de Murillo.

El lindero Este va del piquete 68 al 97. Entre los piquetes 68 y 95 se linda con el barranco de San Juan, quedando al otro lado terrenos del propio término municipal de Murillo y que el Catálogo atribuye (a falta de deslinde) al monte de utilidad pública número 161, denominado "Trozo de Garulés", propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego. Se tomaron los siguientes puntos auxiliares intermedios para definir pequeñas inflexiones del barranco: el punto auxiliar 3, entre los piquetes 69 y 70, el punto auxiliar 4, entre los piquetes 73 y 74; el punto auxiliar 5, entre los piquetes 75 y 76; el punto auxiliar 6, entre los piquetes 77 y 78; el punto auxiliar 7, entre los piquetes 78 y 79; el punto auxiliar 8, entre los piquetes 81 y 82; los puntos auxiliares 9 y 10, entre los piquetes 88 y 89; el punto auxiliar 11, entre los piquetes 90 y 91; y el punto auxiliar 12, entre los piquetes 94 y 95. Los piquetes 68 al 76 se colocaron en la parte superior del talud que cae sobre la margen derecha del barranco, estando el piquete 72 también en la margen izquierda de un barranco que sale del monte; el piquete 80 está a 8,50 metros al SE de una gran roca nativa del terreno de unos 2 metros de alto; el 81 está a unos 5 metros al Sur de los restos de un puente de troncos; el 82 está 1,70 metros de una roca nativa del terreno de 1 metro de longitud; el 92 está a unos 6 metros al Sur del punto en que concluye un tramo del lecho que es rocoso; y el 94, a 12 metros al Sur del final de otro tramo rocoso del lecho. El piquete 95, sito en la margen derecha del barranco, es un punto intermedio de la línea recta que une los mojones números 9 y 10 de la línea común de los términos municipales de Ardisa y de Murillo de Gállego, según el acta levantada el 31 de agosto de 1927 por el Instituto Geográfico y Estadístico. Es por tanto final de la colindancia



con el barranco de San Juan, e inicio de la colindancia con el monte de utilidad pública número 288 (antiguo 136-C), denominado "Ferrizos", propiedad del Ayuntamiento de Ardisa y sito en su término municipal. Desde el piquete 95, el límite va en línea recta hasta el 96, correspondiente a la cruz grabada en roca número 62 de las actas de deslinde de términos de 1895 y de 1925 (mojón 9 del acta de 1927), sita a media ladera de la umbría conocida como Paco de Martín Polo. Desde allí el límite va en línea recta al piquete 97, correspondiente a la cruz número 61 de las actas de 1895 y de 1925 (mojón 8 del acta de 1927), grabada en una roca prismática: el centro de la cruz está a 8,8 metros al Este de la esquina más cercana de las ruinas del corral de Botaya de Ardisa o de Montori.

El lindero Sur va del piquete 97 al 151, y de éste al piquete 1. Entre los piquetes 97 y 99 se linda con el citado monte de utilidad pública número 288. El piquete 98 corresponde a la cruz número 59 de las actas de 1895 y de 1925 (mojón 7 del acta de 1927), grabada en una roca prismática de notables dimensiones (1,90 metros de longitud, 1,80 de ancho y 1,40 de alto) que se halla en lo alto de una loma que divide las aguas de dos pequeños barrancos tributarios del de la Manzanera. En el piquete 99 comienza la colindancia con la parcela 38 del polígono 9, que constituye la finca conocida como Campo de Gabás o Plana de Martín Polo, propiedad de los hermanos Castrillo Ferrer (D. Carlos y D. Enrique), y cuyo límite con el monte público abarca los piquetes 99 al 146. Los piquetes 99 al 107 se hallan en la margen derecha de un pequeño barranquete. En el piquete 107 comienza una pequeña zona llana, cuyos límites se marcaron con los piquetes 107 al 111, estando el piquete 108 al final de una hilera de piedras, el 109 junto a la cara Norte de una piedra hincada en el terreno, el 110 en la margen derecha de un desagüe o escurredero, y el 111 al pie de un ribazo. Los piquetes 111 al 118 están al pie de ribazos o de hileras de piedras, excepto el 116, sito en la divisoria de aguas de una pequeña loma. Los piquetes 119 a 121 se colocaron en la arista Sur de una pista forestal que atraviesa la parcela privada, estando el último también en la arista Norte del acceso a la parcela desde la pista. Los piquetes 122 y 123 están en la margen izquierda de un desagüe o escurredero, que desagua en un barranquete, que el límite cruza hasta llegar al piquete 124, sito en la parte superior de un pequeño ribazo. Del piquete 124 al 127, el límite sigue unos ribazos, y del piquete 127 al 133 sigue la margen izquierda de un desagüe. El piquete 135 se colocó en la parte superior de un ribazo, encima del desmonte de la pista forestal que en este punto sale de la finca colindante. El piquete 136 está junto a una roca nativa del terreno, de forma piramidal, y de allí el límite va al piquete 137, sito al inicio de una pequeña plana, que se delimitó con los piquetes 137 al 140. En este último, el límite pasa a seguir la arista de una pequeña senda, en la cual se colocaron los piquetes 140 al 142, pasando luego a delimitarse otra pequeña plana, que se marcó con los piquetes 142 al 146. En este último concluye la colindancia con el llamado Campo de Gabás, y comienza una segunda colindancia con el monte de UP número 288, que se marcó con los piquetes 146 al 151. Los piquetes 146 y 147 son puntos intermedios en la recta que une los mojones números 5 y 6 del deslinde de términos hecho en 1927, estando el 147 en la parte superior del desmonte de una pista forestal. El piquete 148 corresponde a la cruz número 56 de las actas de 1895 y de 1925 (mojón 5 del acta de 1927), grabada en una roca de grandes dimensiones que está cerca de la divisoria de aguas de una loma. Desde allí va el límite en línea recta hasta el piquete 149, correspondiente a la cruz número 55 de las actas de 1895 y de 1925 (mojón 4 del acta de 1927), grabada en la parte superior de una roca de grandes dimensiones y de unos 2 metros de altura, que está cerca del barranco Norte de Valvedado. Desde allí va el límite en línea recta, cruzando el mencionado barranco, hasta el piquete 150, correspondiente a la cruz número 54 de las actas de 1895 y de 1925 (mojón 3 del acta de 1927), grabada en una roca a ras de suelo que está al final de una loma. A partir de este punto, el límite remonta la divisoria de aguas de dicha loma, en la cual se colocó el piquete 151, correspondiente a la cruz número 53 de las actas de 1895 y de 1925 (cruz intermedia entre los mojones 2 y 3 del acta de 1927), grabada en una roca a ras de suelo que está al Sur de las ruinas del corral de Lanceta, y a poca distancia al Este de la arista de una pista forestal. Desde el piquete 151, el límite sube por la divisoria de aguas en la que se encuentra, hasta alcanzar la cruz grabada número 52 de las actas de 1895 y de 1925, cruz que constituye el piquete 1.

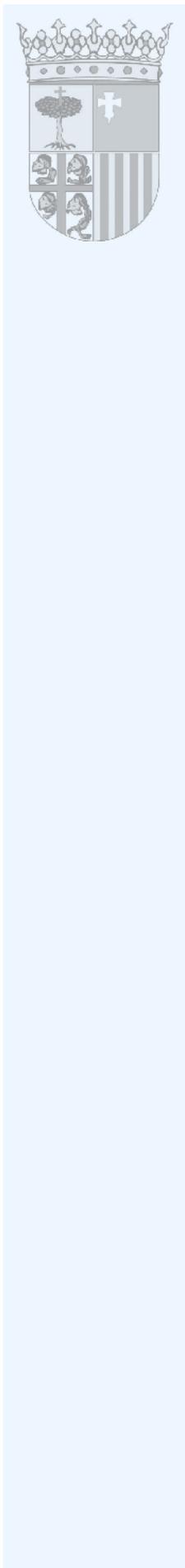
El lindero Oeste se desarrolla entre los piquetes 1 y 29, y se da íntegramente con el monte de utilidad pública número 159, denominado "Pedreanas", propiedad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego y sito en su término municipal. Desde el piquete 1, el límite cruza en línea recta el barranco de Valvedado, bajando por la ladera conocida como "Paco del Leñar", hasta el piquete 2, sito en la margen izquierda del barranco Norte de Valvedado, enfrente del punto en el que recibe por su derecha al barranco Sur del mismo nombre. Desde allí, el límite remonta la margen izquierda del barranco Norte de Valvedado, hasta que recibe un tributario por su izquierda, punto donde está el piquete 3. Desde éste, se remonta la margen



izquierda de dicho tributario, donde se hallan los piquetes 3, 4, 5 y 6, estando el 4 en el inicio de un pequeño salto del barranco, y enfrente de una roca de grandes dimensiones. Desde el piquete 6, se sube la ladera en línea recta hasta llegar al piquete 7, que es una cruz grabada en una roca nativa del terreno sita a 4,20 metros de la esquina SO de las ruinas de la caseta de Lorés. De allí va en línea recta hasta el piquete 8, sito a 4,20 metros del borde de un pequeño llano de la loma llamada "Cerro de las Minas", y a 7,90 metros al NO de la esquina más septentrional de las ruinas de un corral. Desde el piquete 8, baja el límite en línea recta por la umbría del Cerro de las Minas, umbría conocida como "Paco Legriso", cruza el Varellón de las Minas y llega al piquete 9, sito en la divisoria de aguas de una loma secundaria y a 5,10 metros al NNO de la alineación de piedras que delimita la era anexa a un corral en ruinas. En esa misma divisoria está el piquete 10, junto a dos piedras hincadas en el terreno, y el 11, que es una ranura grabada en una roca nativa del terreno sita al final de la ladera que se viene subiendo, al inicio del pequeño llano que corona la loma que separa las aguas del barranco del Monje y del Varellón de las Minas. Cruza el límite dicho llano entre los piquetes 11 y 12, estando éste junto a un gran mojón de piedras de 1,7 metros de diámetro, y baja luego en línea recta hasta el piquete 13, que se halla en la margen izquierda del barranco del Monje. Sube desde allí la ladera, siguiendo la divisoria de aguas de una loma secundaria, en la cual se hallan los piquetes 14 y 15: el 14, en el borde de un pequeño llano o plana, y el 15, a 3,2 metros al NO del punto más alto de un afloramiento rocoso. El piquete 16 está en la cumbre de un pequeño cerro que es el punto más alto de una loma que separa las aguas de los barrancos de Valdeforca y del Monje. Desde allí, el límite pasa a seguir esa loma, estando los piquetes 17 y 18 en la misma divisoria: el 17 junto a dos piedras hincadas en el terreno, y el 18 en la cumbre del cerro en donde termina la loma. En este último piquete, el límite gira bruscamente con rumbo Norte, para bajar por otra divisoria de aguas en la que se hallan los piquetes 19 al 24, estando los piquetes 20, 21, 22 y 23 junto a mojones consuetudinarios. Entre los piquetes 19 y 20 se cruza la pista forestal que conduce el paraje del Paco de Jordán, estando el primero de ellos a 2 metros al Sur de la parte superior del desmonte de dicha pista. El piquete 24 está al pie de la loma que se viene siguiendo desde el piquete 18, y en lo alto del ribazo de un antiguo campo de cultivo que se sigue como límite hasta el piquete 25. Desde éste, va el límite hasta el piquete 26, sito a 7,40 metros al NE de la esquina NO del sereno de las ruinas del corral de Acó. Desde allí, el límite baja la ladera en línea recta, cruzando el barranco de Valdeforca, hasta el piquete 27, sito junto a dos piedras de forma prismática, hincadas en el terreno, sitas a 3,5 metros al NE de la pista forestal de Valdeforca y a 10,30 metros de la margen izquierda del barranco del mismo nombre. Desde allí se sube a la cumbre de un pequeño cerro sito en la loma que separa las aguas del barranco de San Juan y del de Valdeforca, cumbre en la que se halla el piquete 28, junto a un grupo de rocas, y a 6 metros al O de la esquina más cercana de las ruinas del corral del Moncho. Baja desde allí el límite por la ladera Norte de la loma, hasta el piquete 29, sito en la margen izquierda del barranco de San Juan, y que es fin de la colindancia con el monte de utilidad pública número 159, e inicio de la colindancia con el citado barranco.

- Descripción de linderos de los enclavados:

El único enclavado reconocido como de posesión particular dentro del monte, designado como enclavado "A", es posesión de D. José Arbués Pérez, y tiene como topónimo el de Campo de Esteban. El piquete A-1 se colocó en la parte superior de una roca nativa del terreno que está en la margen derecha de un desagüe o escuridero, en el punto más occidental de la finca. Desde allí, el límite sigue la parte superior de una ladera, en la que se colocaron los piquetes A-2 y A-3; el primero está en la cara Sur de un grupo de rocas, y el A-3 junto a una roca nativa del terreno. Sigue luego con el mismo rumbo, colocándose los piquetes A-4, A-5 y A-6; el A-5 está junto a un grupo de dos piedras, y el A-6, al inicio de una zona de acúmulos de piedras. En el piquete A-6 gira el límite con rumbo ENE, para llegar al piquete A-7, colocado junto a una losa de piedras, punto en el que gira el límite de nuevo, bruscamente, con rumbo NNO, siguiendo una hilera de piedras junto a la cual se colocaron los piquetes A-8 y A-9. En este último gira de nuevo con rumbo Este para incluir en el enclavado un pequeño llano sin cultivo, y llega al piquete A-10, sito en un cambio de pendiente junto a un murete de piedras. Continúa luego por el murete (en una de cuyas inflexiones se tomó el punto auxiliar A-1) hasta el piquete A-12. Desde éste, el límite pasa a seguir un cambio de pendiente en el que se colocaron los piquetes A-13, A-14 y A-15. En el piquete A-14 se inicia un saliente de la finca, que sigue un pequeño llano, delimitado por los piquetes A-14 al A-18. Va desde éste al A-19, cercano a la base de un alto talud, que se sube desde éste hasta el piquete A-20, donde se empieza a delimitar otro saliente de la finca, que conduce hasta la pista forestal que da acceso al enclavado, saliente que se delimitó con los piquetes A-20 al A-25, estando el A-21 junto una piedra prismática, y los A-22 y A-23 a 8 y 9,5 metros,



respectivamente, de la arista de la pista. El piquete A-27 se halla junto a un grupo de piedras, y los piquetes A-28 y A-29, al pie de un murete. Desde este último, el límite sigue la margen izquierda de un desagüe, en la que se colocaron los piquetes A-30 al A-33. En el piquete A-33, gira el límite para discurrir por el pasillo que hay entre la base de una gran roca y la pared Norte de las ruinas del corral de Esteban, que pertenece al enclave, hasta llegar al piquete A-34, que está al pie de una hilera de piedras. El A-35 está al borde de una antigua balsa, hoy colmatada de sedimentos. Los piquetes A-36 y A-37 se colocaron al pie de un murete de piedras, y el A-38, junto a una hilera de piedras hincadas. Desde este último, el límite sigue dicha hilera, hasta llegar al piquete A-1.

Especies predominantes: *Pinus halepensis*, *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*, *Juniperus oxycedrus* y *Quercus coccifera*.

Referencias registrales: El monte objeto del deslinde consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, a favor del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, al tomo 611, libro 27, folio 33, finca 2.031, inscripción 1ª de fecha 19 de mayo de 1962, con una superficie de 700 ha.

Servidumbres y cargas:

- Las derivadas de la Ley de Aguas, al lindar el monte con el barranco de San Juan y ser atravesado por los barrancos de Valdeforca, del Monje, del Varellón de las Minas y de Valvedado.

- Servidumbre de acceso al único enclave reconocido en el deslinde, en los términos reconocidos en el Código del Derecho Foral de Aragón.

Segundo.— Que se gestione la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Tercero.— Reconocer como poseído por el particular que a continuación se menciona el único enclave descrito en el apartado primero:

Enclavado	Titular	Topónimo	Sup. (ha)
A	D. José Arbués Pérez	Campo de Esteban	3,2562

Cuarto.— Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de utilidad pública.

Quinto.— Que se lleven los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Sexto.— Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**